

Oficio Nro. SB-IG-2023-0116-O

Quito D.M., 14 de junio de 2023

Asunto: Respuesta al Oficio Nr. PE-148-2023-DL066: Requerimientos de información en torno al LCR

Doctor

Marco Antonio Rodríguez Proaño

Presidente Ejecutivo

ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DEL ECUADOR ASOBANCA

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. PE-148-2023-DL066 de 09 de junio de 2023, mediante el cual hace referencia a la solicitud de información que permite ajustar los escenarios de cálculo del LCR, insumo necesario para establecer la metodología estándar a ser utilizada por todo el sistema financiero, me permito resaltar los siguientes aspectos del oficio en mención:

1. Se solicita una reunión de trabajo, en la cual se pueda aclarar las inquietudes de varios campos que componen el nuevo requerimiento de información referido en el presente oficio.
2. Una extensión de plazo para la entrega de la información en 60 días contados desde la fecha de la reunión de aclaraciones señalada en el párrafo anterior.

A fin de dar respuesta a estos planteamientos, se mantuvo una reunión el día 12 de junio del 2023, entre el equipo técnico de la SB y algunas entidades financieras que pertenecen a la ASOBANCA. Como resultado se plantearon las siguientes inquietudes que se detallan a continuación:

HQLA

- Incluir la cuenta 199030 referente a derechos de cobro por liquidar.
- Informar en ¿qué rubro se debería incluir los bonos soberanos y títulos emitidos por el sector público dado que no tienen calificación? Discrepan en que no sean considerados como parte del HQLA.
- Solicitan aclarar si únicamente se considerará el 30% del fondo de liquidez para HQLA. Desde ASOBANCA se sugiere incluir el 100% en la línea respectiva. Aclarar en la plantilla para evitar confusiones.
- Revisar la viabilidad de incluir el remanente de inversiones a 60 o 90 días. Desde el Banco de Machala se manifiesta que realizan ejercicios y/o podrían llevarlos a cabo para establecer que valor disponible a la venta de títulos valores que podrían incluirse.

Oficio Nro. SB-IG-2023-0116-O

Quito D.M., 14 de junio de 2023

- Solicitan aclarar si para inversiones se utilizará la calificación a corto plazo o a largo plazo. Desde ASOBANCA se sugiere incluir la calificación a corto plazo.
- Detallar que calificaciones deberían considerarse: nacional o internacional y en ¿qué prioridad considerar cada una de ellas?

Entradas

- ¿Para la definición de 100 mayores deudores se debe considerar clasificarlos a nivel de RUC o a nivel de grupos económicos?
- Para la segmentación de la información en cuanto a crédito, consultan si se debería utilizar la misma que utilizan actualmente para reportar al Banco Central del Ecuador la información insumo de tasas de interés.
- Se solicita especificar, ¿que instituciones abarca los términos 'Instituciones Financieras' e 'Instituciones Financieras del Sector Económico Popular y Solidario'? ¿Se deberían incluir los Fideicomisos y los Fondos de Inversión o estos deberían estar en el sector real?
- Manifiestan que el concepto de accionista dificulta la entrega de información. Sugieren incluir únicamente subsidiarias y afiliadas. Recomiendan reemplazar el término accionista por el de vinculados que se aproxima a las definiciones que actualmente contemplan en el banco y facilitaría los tiempos para la entrega.
- Se solicita detallar que operaciones incluyen los siguientes conceptos:
 - Flujos por depósitos operacionales
 - Préstamos de margen
- Se requiere detallar que contempla las operaciones de derivados financieros. Banco Pichincha manifiesta que es un tema amplio y relevante para su institución y sugieren una reunión particular para despejar dudas dada la amplitud del tema. Por ejemplo, ¿cuál será el valor para incluir?, ¿Se incluyen derivados que se ejecuten en el momento o contractualmente lo que está por vencer? ¿Qué pasa con derivados financieros a 30 días, 60 días?, etc
- Si bien la información se solicita para un mes pasado, sugieren incluir ¿cómo se manejará el tema de flujos de entrada para tarjetas de crédito tomando en cuenta la volatilidad de estos.? Aclarar ¿qué criterios serán considerados para entregar el monto en futuras ocasiones?

Salidas

- Se solicita establecer las reglas de asignación para los depósitos cubiertos por la COSEDE, es decir, si se debe dar prioridad a la parte cubierta inicialmente en depósitos a la vista y luego en depósitos a plazo, etc. El Banco Solidario enfatiza la dificultad en el procesamiento de incluir esta información y sugiere no detallarla a este nivel para disminuir tiempos de entrega.
- Al igual que en entradas, consultan, ¿cuál sería el criterio para la segmentación de la información en el tema de depósitos?

Oficio Nro. SB-IG-2023-0116-O

Quito D.M., 14 de junio de 2023

- Requieren se informe sobre el tratamiento o los criterios a considerar para créditos subordinados, en ¿qué rubro se deberían incluir? y ¿cuáles serían los aspectos por considerarse para su registro?
- Se solicita aclarar, ¿cuál será la cuenta para incluir los intereses por pagar de depósitos a plazo?
- Manifiestan que representan un monto importante en las salidas de los bancos y que debería contar en la matriz

Al respecto, se adjunta un archivo en Excel con las respuestas a estas inquietudes con lo cual se atiende el punto 1, así mismo para responder el punto 2 se enviará un nuevo oficio individual con la respuesta sobre la extensión de plazo tomando en cuenta que tres bancos ya enviaron la información en el formato solicitado.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Nelly Jeaneth Charco Pastuña
INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Referencias:

- SB-SG-2023-29391-E

Anexos:

- Base_de_información_LCR.xlsx

Copia:

Máster
José Xavier Pérez de la Puente
Intendente Nacional de Riesgos y Estudios

Magister
Antonieta Guadalupe Cabezas Enriquez
Superintendente de Bancos, Subrogante

rd/db/jp

Activos
1. Monedas y billetes
2. Reservas en el Banco Central
Cumplimiento normativo (encaje)
Excedente normativo (encaje)
3. Fondos disponibles locales y exterior
Locales
De los cuales con calificación superior a AA-
De los cuales con calificación entre BBB- a A+
De los cuales con calificación menor a BBB- o sin calificación
Exterior
De los cuales con calificación superior a AA-
De los cuales con calificación entre BBB- a A+
De los cuales con calificación menor a BBB- o sin calificación
Multilaterales
De los cuales con calificación superior a AA-
De los cuales con calificación entre BBB- a A+
De los cuales con calificación menor a BBB- o sin calificación
4. Derechos de cobro por liquidar (199030)
5. Participación Fiduciaria Fondo de Liquidez
6. Excedentes fondos de liquidez
7. Inversiones con calificación superior a AA- a valor razonable y disponibles para la venta
Valores emitidos o garantizados por soberanos no locales (gobiernos extranjeros), bancos centrales extranjeros o bancos multilaterales de desarrollo
Valores emitidos o garantizados por el Banco Central del Ecuador
Valores deuda soberana nacional. Ministerio de Finanzas y garantizados por el gobierno nacional.
Valores emitidos por el Sector Público
Valores emitidos por la Banca Pública
Valores emitido por el Sector empresarial y fideicomisos (empresas)
Valores emitidos por el Sector financiero (Bancos locales, bancos internacionales, SEPS, fideicomisos bancos o fideicomisos SEPS).

8. Inversiones con calificación BBB - a A+, a valor razonable y disponibles para la venta
Valores emitidos o garantizados por soberanos no locales (gobiernos extranjeros), bancos centrales extranjeros o bancos multilaterales de desarrollo
Valores emitidos o garantizados por el Banco Central del Ecuador
Valores deuda soberana nacional. Ministerio de Finanzas y garantizados por el gobierno nacional.
Valores emitidos por el Sector Público
Valores emitidos por la Banca Pública
Valores emitido por el Sector empresarial y fideicomisos (empresas)
Valores emitidos por el Sector financiero (Bancos locales, bancos internacionales, SEPS, fideicomisos bancos o fideicomisos SEPS).

9. Inversiones sin calificación o con calificación nacional
Valores emitidos o garantizados por soberanos no locales (gobiernos extranjeros), bancos centrales extranjeros o bancos multilaterales de desarrollo
Valores emitidos o garantizados por el Banco Central del Ecuador
Valores deuda soberana nacional. Ministerio de Finanzas y garantizados por el gobierno nacional (CETES)
Valores emitidos por el Sector Público Nacional
Valores emitidos por la Banca Pública Nacional
Valores emitido por el Sector empresarial y fideicomisos (empresas)
Valores emitidos por el Sector financiero (Bancos locales, bancos internacionales, SEPS, fideicomisos bancos o fideicomisos SEPS).

Consideraciones adicionales:

1. Se consideran calificaciones para inversiones a corto plazo

2. Para los puntos 7 y 8 considerar únicamente inversiones con calificación internacional.

En caso de tener inversiones con calificación nacional e internacional considerar la calificación internacional. Si poseen inversiones con calificaciones solo nacional ubicar los valores dentro del punto 9.

[illegible]

ENTRADAS DE EFECTIVO (En dólares)

1	Flujos a recibir por operaciones de crédito (a 30 días)
	Flujos a recibir por operaciones de crédito (por vencer)
	De personas naturales
	De los cuales: no incluidos en los 100 mayores deudores
	De los cuales: incluidos en los 100 mayores deudores
	De empresas no financieras (microempresas, pequeña empresa y mediana empresa)
	De los cuales: no incluidos en los 100 mayores deudores
	De los cuales: incluidos en los 100 mayores deudores
	De empresas no financieras (excluyendo microempresas, pequeña empresa y mediana empresa)
	De los cuales: no incluidos en los 100 mayores deudores
	De los cuales: incluidos en los 100 mayores deudores
	De instituciones financieras (excluyendo SEPS y bancos públicos)
	De los cuales: no incluidos en los 100 mayores deudores
	De los cuales: incluidos en los 100 mayores deudores
	De Instituciones Financieras del Sistema de Economía Popular y Solidario
	De los cuales: no incluidos en los 100 mayores deudores
	De los cuales: incluidos en los 100 mayores deudores
	De Instituciones Financieras Públicas
	De los cuales: no incluidos en los 100 mayores deudores
	De los cuales: incluidos en los 100 mayores deudores
	De Instituciones Multilaterales
	De los cuales: no incluidos en los 100 mayores deudores
	De los cuales: incluidos en los 100 mayores deudores
	De Instituciones afiliadas, subsidiarias y vinculados
	De los cuales: no incluidos en los 100 mayores deudores
	De los cuales: incluidos en los 100 mayores deudores
	De otras entidades jurídicas
	De los cuales: no incluidos en los 100 mayores deudores
	De los cuales: incluidos en los 100 mayores deudores

2	Flujos a recibir sobre inversiones al vencimiento a 30 días (excluyendo las inversiones incluidas en la
	Valores emitidos o garantizados por soberanos no locales (gobiernos extranjeros), bancos centrales extranjeros o bancos multilaterales de
	Valores emitidos o garantizados por el Banco Central del Ecuador
	Valores deuda soberana nacional. Ministerio de Finanzas y garantizados por el gobierno nacional.
	Valores emitidos por el Sector Público
	Valores emitidos por la Banca Pública
	Valores emitido por el Sector empresarial y fideicomisos (empresas)
	Valores emitidos por el Sector financiero (Bancos locales, bancos internacionales, SEPS, fideicomisos bancos o fideicomisos SEPS).
3	Facilidades de crédito o liquidez irrevocables concedidas al banco declarante
4	Flujos por depósitos operacionales en otras instituciones financieras
5	Operaciones de reporto inverso, y préstamos de margen
6	Flujos netos asociados con derivados financieros
7	Otros flujos de entradas contractuales o contingentes

Consideraciones adicionales:

1. *Flujos recibidos por operaciones de crédito: flujos segregados por su vencimiento conforme la categorización del formato incluyéndose los valores que corresponden a capital e intereses. No se incluye cartera reestructurada y refinanciada*
2. *Flujos a recibir sobre inversiones (excluyendo activos): aquellos flujos (capital e intereses) a 30 días que se espera recibir y no hayan sido considerados en el formato de activos*
3. *Facilidades de crédito o liquidez concedidas al banco declarante: líneas contratadas a las que tenga acceso para obtener liquidez.*
4. *Flujos por depósitos operacionales en otras instituciones financieras: depósitos operativos que el banco declarante posee en otros bancos o en instituciones financieras no bancarias, y por las cuales el banco declarante proyecta recibir ingresos de caja . Para depósitos operativos se entenderá conforme lo mencionado por Basilea "Ciertas actividades obligan a clientes financieros y no financieros a realizar, o mantener, depósitos en un banco para mejorar así su capacidad de acceder y utilizar los sistemas de pago y liquidación o realizar pagos por otros medios."*
5. *Como préstamos de margen se consideran los préstamos respaldados por activos de garantía y concedidos a clientes con la finalidad de tomar posiciones apalancadas.*
6. *Otras entradas de efectivo contractuales. Se incluirán aquellas entradas previstas no consideradas en los ítems definidos.*
7. *En el caso de incluir valores como otros flujos de entradas contractuales o contingentes, detallar el tipo de entrada.*
8. *Para realizar la clasificación de 100 mayores deudores se debe considerar la presencia de grupos económicos como un único 'deudor'.*

9. Se considera para la segmentación de operaciones de crédito que la microempresa, pequeña y mediana empresa incluirá personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a personas jurídicas que registren ventas anuales hasta USD 1.000.000,00. Por tanto empresas grandes, donde se excluye micro, pequeña y mediana empresa incluirá las personas obligadas a llevar contabilidad o jurídicas con ventas anuales superiores al USD 1.000.000,00

10. Para instituciones financieras (excluyendo SEPS y bancos públicos) solo incluir bancos privados

11. Para instituciones financieras del Sistema de Economía Popular y Solidario considerar cooperativas de ahorro y crédito y mutualistas

12. Cualquier otra figura no detalla o incluida en la segmentación mencionada en la plantilla y las consideraciones antes dadas incluirla en

SALIDAS DE EFECTIVO (En dólares)

	Financiamiento No Colateralizado
1	Depósitos de Personas Naturales
1.1	Depósitos a la vista
	Saldo total en depositos cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Saldo total en depositos no cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Depósitos a plazo y otros (depósitos en garantía, depósitos restringidos, certificados de deposito, etc.) (vencimiento a 30 días)
	Saldo total en depositos cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Saldo total en depositos no cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Depósitos de Empresas No Financieras (Microempresas, Pequeña empresa, Mediana empresa)
1.2	Depósitos a la vista
	Saldo total en depositos cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Saldo total en depositos no cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Depósitos a plazo y otros (depósitos en garantía, depósitos restringidos, certificados de deposito, etc.) (vencimiento a 30 días)
	Saldo total en depositos cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Saldo total en depositos no cubiertos por el seguro de depósitos

	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Depósitos Mayoristas
1.3	Depósitos de Empresas No Financieras (Excluyendo Micro empresas, Pequeñas y Medianas empresas)
1.3.1	Depósitos a la vista
	Saldo total en depositos cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Saldo total en depositos no cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Depósitos a plazo y otros (depósitos en garantía, depósitos restringidos, certificados de deposito, etc.) (vencimiento a 30 días)
	Saldo total en depositos cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Saldo total en depositos no cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
1.3.2	Depósitos de Instituciones Financieras (excluyendo SEPS y bancos públicos)
	Depósitos a la vista
	Saldo total en depositos cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Saldo total en depositos no cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Depósitos a plazo y otros (depósitos en garantía, depósitos restringidos, certificados de deposito, etc.) (vencimiento a 30 días)
	Saldo total en depositos cubiertos por el seguro de depósitos

	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Saldo total en depositos no cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
1.3.3	Depósitos de Instituciones Financieras del Sistema de Economía Popular y Solidaria
	Depósitos a la vista
	Saldo total en depositos cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Saldo total en depositos no cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Depósitos a plazo y otros (depósitos en garantía, depósitos restringidos, certificados de deposito, etc.) (vencimiento a 30 días)
	Saldo total en depositos cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Saldo total en depositos no cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
1.3.3	Depósitos de Instituciones Financieras Públicas
	Depósitos a la vista
	Saldo total en depositos cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Saldo total en depositos no cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Depósitos a plazo y otros (depósitos en garantía, depósitos restringidos, certificados de deposito, etc.) (vencimiento a 30 días)
	Saldo total en depositos cubiertos por el seguro de depósitos

	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Saldo total en depositos no cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
1.3.3	Depósitos de Instituciones Multilaterales
	Depósitos a la vista
	Depósitos a plazo y otros (depósitos en garantía, depósitos restringidos, certificados de deposito, etc.) (vencimiento a 30 días)
1.4	Depósitos de Instituciones afiliadas, subsidiarias y accionistas
	Depósitos a la vista
	Saldo total en depositos cubiertos por el seguro de depósitos
	Saldo total en depositos no cubiertos por el seguro de depósitos
	Depósitos a plazo y otros (depósitos en garantía, depósitos restringidos, certificados de deposito, etc.) (vencimiento a 30 días)
	Saldo total en depositos cubiertos por el seguro de depósitos
	Saldo total en depositos no cubiertos por el seguro de depósitos
1.5	Depósitos de otras entidades jurídicas
	Depósitos a la vista
	Saldo total en depositos cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Saldo total en depositos no cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Depósitos a plazo y otros (depósitos en garantía, depósitos restringidos, certificados de deposito, etc.) (vencimiento a 30 días)
	Saldo total en depositos cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes
	Saldo total en depositos no cubiertos por el seguro de depósitos
	De los cuáles pertenecen a los 100 mayores depositantes
	De los cuáles no pertenecen a los 100 mayores depositantes

2	Obligaciones Financieras con vencimiento a 30 días
	Saldo de Obligaciones Financieras con entidades financieras privadas locales
	De las cuales: compañías relacionadas (afiliadas o subsidiarias)
	Saldo de Obligaciones Financieras con entidades financieras privadas del exterior
	De las cuales: compañías relacionadas (afiliadas o subsidiarias)
	Saldo de Obligaciones Financieras con entidades financieras públicas
	Saldo de Obligaciones con Organismos multilaterales
	Obligaciones Financieras otras (con entidades del sector público, préstamos subordinados, fondo de liquidez y otras obligaciones)
3	Otras Obligaciones no Colateralizadas con vencimiento a 30 días
4	Captaciones Colateralizadas y Operaciones de Reporto
5	Otros Requerimientos de Liquidez
6	Flujos netos derivados financieros
7	Flujos de salida contractuales o contingentes
	Pago de intereses de depósitos a la vista y a plazo
	Obligaciones convertibles en acciones
	Préstamos subordinados
	Cupos no utilizados de tarjetas de crédito
	Otros flujos de salidas contractuales o contingentes

Consideraciones adicionales:

1. *Financiamiento No Colateralizado: Corresponden a obligaciones que no respaldan otras operaciones de los clientes*
 - *Depósitos personas naturales*
 - *Depósitos de Empresas No Financieras (Microempresas- ventas menores a USD 100.000, Pequeña empresa- ventas USD 100.000 y USD1 MM y Mediana empresa-ventas USD 1 MM a USD 5 MM).*
 - *Depósitos Mayoristas*
2. *Obligaciones Financieras: Montos de Obligaciones con entidades financieras privadas y públicas, multilaterales y otras, diferenciando el monto que corresponde a relacionadas (afiliadas o subsidiarias).*
3. *Otras Obligaciones Financieras No Colateralizadas: Aquellos valores que representan salidas operativas.*
4. *Captaciones Colateralizadas y Operaciones de Reporto: Pasivos que el banco coloca como colateral para obtener activos líquidos, Gobierno, BCE, bancos privados, SEPS, con otras entidades del sistema financiero y con otras contrapartes.*
5. *Otros Requerimientos de Liquidez: Salidas o probables salidas que se encuentra comprometidas irrevocables y revocables unilateralmente para personas naturales, empresas no financieras, entidades financieras privadas, entidades financieras y no financieras públicas. Se incluye salidas otras salidas conforme el formato remitido.*
7. *Para la asignación del monto cubierto por la COSEDE en las diferentes categorías de depósitos, priorizar los depósitos a la vista. El valor restante del seguro se utilizará para los depósitos a plazo*
8. *Se considera para la segmentación de depósitos que la microempresa, pequeña y mediana empresa incluirá personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a personas jurídicas que registren ventas anuales hasta USD 1.000.000,00. Por tanto empresas grandes, donde se excluye micro, pequeña y mediana empresa incluirá las personas obligadas a llevar contabilidad o jurídicas con ventas anuales superiores al USD 1.000.000,00*
9. *Para instituciones financieras (excluyendo SEPS y bancos públicos) solo incluir bancos privados*
10. *Para instituciones financieras del Sistema de Economía Popular y Solidario considerar cooperativas de ahorro y crédito y mutualistas*
11. *Cualquier otra figura no detalla o incluida en la segmentación mencionada en la plantilla y las consideraciones antes dadas incluirla en otras entidades jurídicas.*